ESTRATEGIAS DE GÉNERO PARA LA INTEGRACIÓN A TRAVÉS DEL REAGRUPAMIENTO **FAMILIAR**

Hervías, Parejo, Vanesa Área de Trabajo Social y Servicios Sociales Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social Universidad de Cádiz vanesa.hervias@uca.es

RESUMEN:

La reagrupación familiar, como indicador de integración de las familias inmigrantes en las sociedades de acogida, favorece el acceso en igualdad a los bienes, a los derechos y a los recursos de las comunidades. Así pues, las mujeres inmigrantes mediante la convivencia en familia logran más fácilmente acceder a aquellos ámbitos de la protección social que los estados del bienestar dispensan a través de prestaciones, permisos, beneficios, excedencias, ayudas y becas.

Los sistemas públicos de protección social, sin embargo, no protege todas las formas de ser familia. Asimismo, se detectan desigualdades asociadas al género que perjudican especialmente a las mujeres inmigrantes debido a los puestos de trabajo que ocupan, a las responsabilidades en el ámbito privado, a la invisibilidad en los espacios públicos y a las trabas personales, sociales y administrativas impuestas desde los países de origen y en los países de acogida.

Frente a lo anterior, el estudio empírico desarrollado en la Comunidad Autónoma de Andalucía muestra como las mujeres inmigrantes desarrollan estrategias familiares con la pretensión de hacer efectivos los reagrupamientos familiares y salvar así las problemáticas relacionadas con la nacionalidad, la clase social y los modos de organización familiar.

PALABRAS CLAVE:

Género, Reagrupación Familiar, Sistema Público de Protección Social, Integración Social.

ABSTRACT:

Family reunification as an indicator of immigrant integration promotes equal access to properties. rights and resources of communities. Thus, through coexistence, immigrant women get access to certain areas of social protection easier than welfare states such as employment entitlements, legal stay, benefits, career breaks, scholarships and grants.

Public Social Protection Systems, however, does not protect all forms of being family. Regional inequalities associated with gender are detected, that hurt immigrant women and are related to their jobs, responsibilities in the private sphere, invisibility in public spaces and personal, social and administrative obstacles which are imposed from their origin countries to the host country.

Empirical research conducted in Andalusia shows family strategies developed by women for effective grouping processes and get over frequently problems associated with different nationalities, social classes and diverse ways of being family.

KEYWORDS:

Gender, Family Reunification, Public Social Protection System, Social Integration.

ESTRATEGIAS DE GÉNERO PARA LA INTEGRACIÓN A TRAVÉS DEL REAGRUPAMIENTO FAMILIAR

1. INTRODUCCIÓN

Las principales razones para migrar hacia España se han enunciado como siguen por este orden: la mejora de la calidad de vida, la búsqueda de empleos más cualificados y remunerados y motivaciones de tipo familiar (INE, 2012a). Si se atiende al género, sin embargo, los impulsos para migrar no pueden considerarse estrategias laborales basadas en elecciones individuales ya que las mujeres inmigrantes encuentran escasas oportunidades de desarrollo profesional en las regiones españolas (Parella Rubio, 2003; Colectivo IOÉ, 2005b:30).

Las mujeres migran por razones propias y desarrollan proyectos autónomos donde priman las motivaciones familiares sobre las laborales (Calvelo, 2011). Así pues, el desarrollo profesional de las mujeres queda relegado ante la búsqueda de bienestar familiar y, en muchos casos, su desempeño profesional está igualmente supeditado a los intereses de la organización familiar¹.

Más que en calidad de acompañantes de sus parejas, las mujeres migran por cuenta propia, aunque sus proyectos están vinculados de una u otra manera a sus familias (INE, 2012b). Así, las mujeres se apoyan en sus familias para impulsar los procesos de salida y de llegada; y, a través de redes familiares de carácter transnacional que se extienden más allá de las fronteras de un país, son conocedoras de las ofertas laborales que permiten su ingreso en los países de destino (Pedone, 2003; Casares García, 2008; Gualda Caballero, 2008; Sánchez Vera y Bote Díaz, 2008; Cortina Trilla et al, 2010).

Las redes familiares son, asimismo, sustentadoras en el tiempo de los proyectos migratorios de las mujeres y sus familias en la medida en que informan, alientan y financian los procesos de establecimiento e integración. En destino, las familias desarrollan estrategias para encontrar los alojamientos iniciales; además, apoyan las búsquedas de empleo y logran resolver los obstáculos laborales y sociales mediante apoyos económicos y sobre todo afectivos (Colectivo IOÉ, 2005b:30).

Las mujeres inmigrantes en las regiones de establecimiento ponen en marcha prácticas de inserción laboral, mayormente de tipo individual, que tratan de aprovechar las ventajas comparativas respecto a las/os trabajadores residentes permanentes (Colectivo IOÉ, 2005a). En muchos casos, dichas ventajas sólo las disfrutan las economías domésticas y los grupos empresariales y se traducen en más horas de trabajo y salarios inferiores. Frente a la soledad de las mujeres inmigrantes en su desempeño profesional, los apoyos familiares y la puesta en marcha de proyectos empresariales propios y familiares favorecen los procesos de integración social (Saiz López, 2005:74).

Los proyectos migratorios que cuentan con apoyos familiares son más eficaces que aquellos que se emprenden sin dichos sustentos. Así, los propósitos empresariales de las mujeres que

¹ Los resultados expuestos en este trabajo forman parte de la investigación desarrollada durante los últimos cinco años y que han dado lugar a la elaboración de la Tesis Doctoral: Reagrupación e Integración de las mujeres inmigrantes desde la perspectiva familiar y del Trabajo Social, dirigida por los profesores Antonio Álvarez del Cuvillo y Gema González Ferrera y defendida el día 25 de febrero de 2014 con la obtención de Cum Laude por unanimidad y Mención Internacional.

cuentan con apoyos familiares, reducen el tiempo y el esfuerzo en las diferentes fases de acumulación de capitales (Saiz López, 2005:74). La inexistencia de apoyos familiares, sin embargo, revierte directamente en la dureza de los procesos inmigratorios y se resuelve en trabas para la apertura de negocios propios y durante la búsqueda de viviendas, más dificultades para la acumulación de capitales e impedimentos en los reagrupamientos familiares. Por lo anterior, los apoyos familiares transnacionales, que suponen esfuerzos económicos y personales de todos los miembros en forma de recursos económicos y mediante la transmisión de conocimiento y experiencias, resultan de vital importancia para alcanzar los objetivos planificados por las mujeres inmigrantes con mayor prontitud y tienen resultados muy positivos para su participación social en igualdad.

Con las migraciones, además, las mujeres tienen la oportunidad de reformular los roles que desempeñan dentro de sus familias y alcanzar mayores cuotas de poder, aun en los modelos de organización familiar considerados rígidos respecto a la distribución de tareas según sexos. Tal es el caso de las familias de origen chino en España donde las mujeres pueden convertirse en empresarias sin que esto último sea considerado una intromisión en la línea patrilineal y sí una estrategia familiar de ayuda mutua que no tiene protagonistas. Así pues, los éxitos en la gestión realizada por las mujeres empresarias de origen chino en España son considerados logros de todo el grupo familiar (Saiz López, 2005).

A partir de sus familias, las mujeres chinas demuestran sus capacidades en lo público y pueden equipararse socialmente a los hombres de igual procedencia, ocupando lugares de responsabilidad familiar y empresarial, en ausencia de éstos. Esta circunstancia es claramente emancipadora para las mujeres y se resuelve en oportunidades que les permiten un acceso más igualitario a los derechos y en el ejercicio de las libertades tal y como se observa, por ejemplo, en la rapidez con la que se resuelven sus expedientes de reagrupamiento familiar.

De otro lado, en función de su situación familiar y laboral, las mujeres desarrollan tácticas familiares adaptativas antes de iniciar los proyectos migratorios y así se constata en las mujeres inmigrantes desde Ecuador y República Dominicana durante su inclusión en el mercado laboral español a través del servicio doméstico (Oso Casas, 2005:83).

Las mujeres de origen dominicano desarrollan dos estrategias laborales, diferenciadas en función de su posición familiar, antes de iniciar las migraciones: las mujeres que casadas migran vuelven a sus lugares de origen e invierten los ahorros reunidos en pequeñas empresas familiares mientras que las mujeres que migran solteras se establecen en España y forman familias a través del vínculo jurídico del matrimonio (Oso Casas, 2005:83). Asimismo, aquellas que migran casadas se ven obligadas a realizar trabajos que son extensiones de sus funciones dentro de las organizaciones familiares. A las solteras, sin embargo, se les exige renunciar a sus familias progenitoras para la constitución de nuevas familias en destino.

No obstante, con independencia de la situación de matrimonio o soltería en origen, las mujeres dominicanas emprenden proyectos migratorios que están impulsados por razones familiares. Así, para las mujeres casadas, la forma de regresar a las comunidades de origen y garantizar la cobertura económica de sus familias es la inversión en negocios propios. Estos emprendimientos, además, permiten a las mujeres obtener mayores niveles de independencia económica (Oso Casas, 2005:83) y más visibilidad social.

El análisis de las estrategias migratorias familiares también pone de manifiesto las diferencias respecto al estatus familiar, el género y los cortes generacionales (Ribas Mateos, 1999). De igual forma, los valores y las ideologías de los grupos familiar se presentan como ejes estratégicos

para comprender las estructuras de los proyectos migratorios así como los marcos legitimadores de las formas de movilidad y establecimiento de las mujeres inmigrantes. Así pues, en función del sistema familiar del que formen parte las mujeres inmigrantes y de sus estatus familiares y sociales se pueden distinguir varias tipologías de proyectos migratorios.

Las mujeres suelen desarrollar dos modelos migratorios hacia España: proyectos familiares y proyectos personales. Estas formas, sin embargo, no suelen presentarse en estado puro y, como se adelantaba con anterioridad, los proyectos personales encubren también motivaciones familiares (Ribas Mateos, 2005:105-106).

En los proyectos preferentemente personales prima la movilidad social de las mujeres mientras que en los proyectos marcadamente familiares se descubren estrategias que pretenden la integración de las/los miembros familiares en las comunidades. En este sentido, se recoge que se asiste a la superación de la teoría migratoria neoclásica que plantea las migraciones como decisiones racionales e individuales con finalidades económicas (Domingo Pérez, 2008). Así, se entiende que se evoluciona hacia la consideración de los grupos familiares como responsables de la puesta en marcha de estrategias para la supervivencia y como tomadores últimos de decisiones sobre las personas con más probabilidades de éxito en la garantía de la unidad y el bienestar familiar durante los procesos inmigratorios.

Cuando las mujeres desarrollan estrategias familiares, ya sean declaradas o encubiertas, pueden ser las pioneras y dejar a sus familias en los países de origen, optar por la migración del grupo familiar, o ser reagrupadas por sus parejas y cónyuges.

De igual modo, las mujeres ponen en marcha estrategias diferenciadas en función de sus lugares de procedencia. Así, se determina que para las mujeres inmigrantes procedentes de algunas regiones de China y de República Dominicana el emprendimiento empresarial en España conlleva el éxito personal, familiar, económico y profesional (Oso Casas, 2005: 98). Además, el desarrollo de los espacios familiares y profesionales a través del matrimonio y de proyectos empresariales y familiares permite equilibrar las relaciones de género dentro de las familias y hacia el exterior de las mismas (Oso Casas, 2005:98). Por su parte, entre las mujeres nacionales de algunas regiones de Ecuador hacia España se reconoce la preferencia por los proyectos familiares donde son ellas las reagrupadoras familiares de sus parejas (Actis, 2009)

Respecto a las formas de organizar las estrategias migratorias también se observan diferencias según los países de origen. Las mujeres desde Ecuador, con frecuencia, desarrollan relaciones en la transnacionalidad. En algunas ocasiones, estas estrategias provocan situaciones problemáticas en la medida en que el ascenso social de unos/as familiares en Ecuador conlleva el sacrificio de otros/as en España y viceversa. Así, la inmigración de mujeres desde Ecuador para trabajar en el servicio doméstico español supone, con asiduidad, un proceso de movilidad socio-profesional descendente, respecto de la posición social que ocupan en sus países de origen (Oso Casas, 2005:85). Sin embargo, en ocasiones, los procesos de descenso social y profesional pueden entenderse como estrategias con proyección de mejora familiar futura.

Otras veces, los proyectos responden a expectativas y a planes familiares de difícil cumplimiento o mal planificados. Muchas veces las mujeres mantienen en secreto, para con sus familiares en origen, las condiciones de vida y de trabajo que soportan (Actis, 2009). En cambio, las mujeres con proyectos empresariales familiares, con frecuencia, desarrollan estrategias familiares con todos o algunos de sus miembros en destino y siendo proyectos consensuados, también son menos problemáticos y obtienen mejores resultados respecto al bienestar de sus miembros (Oso Casas, 2005:101).

En cuanto al Sistema de Protección Social a las familias, tal y como se construye el derecho de extranjería, la base para la titularidad de los derechos sociales, económicos y políticos es el desarrollo de actividades laborales en la economía regular, requerimiento que permite excluir a las mujeres inmigrantes que se emplean en la economía sumergida. Por su parte, las políticas familiares desarrolladas en España y las limitaciones respecto a los miembros susceptibles de ser reagrupados/as son ejemplos del modelo de familia que el Estado español está dispuesto a proteger; también son expresión de las relaciones de género que se establecen en el interior de las familias actuales (Mestre i Mestre, 2005:158).

A pesar de lo anterior, España tiene un sistema claramente 'familiarista' en la provisión del bienestar por lo que los espacios familiares se revelan como instrumentos para la integración y las mujeres como provisoras de bienestar socio-económico y como promotoras de igualdad familiar. Para el logro de esto último, se exige que las mujeres inmigrantes puedan cumplir los requisitos establecidos para que los reagrupamientos familiares se hagan efectivos. Lo anterior exige una reforma estructural y del mercado de trabajo ya que las mujeres inmigrantes soportan específicas dificultades para ejercer el derecho a convivir en familia, tal y como se fundamentará en los epígrafes siguientes.

Junto a lo anterior, se considera que el empoderamiento de las mujeres inmigrantes dentro de las familias y la construcción de familias más democráticas y sociables desde el Trabajo Social puede favorecer el acceso de las mismas a los bienes, a los derechos y a los recursos que ofrece el Sistema español de Protección Social y contribuir a la integración y a la cohesión social de las familias y de las comunidades.

2. OBJETIVOS

La investigación se propone los siguientes objetivos:

- 1. Analizar las dificultades específicas de las mujeres inmigrantes en los procesos de entrada y de reagrupamiento familiar.
- 2. Estudiar los procesos de integración a través de las familias y cómo la convivencia en familia favorece el acceso a los derechos.
- 3. Comprobar si las políticas de integración implantadas están dando los resultados esperados.
- 4. Considerar la competencia de los Servicios Sociales y del Tercer Sector en la provisión de los derechos y de las prestaciones.
- 5. Visibilizar y potenciar el rol de las mujeres como agentes de integración mediante la construcción de familias democráticas y sociables desde el Trabajo Social.

3. HIPÓTESIS DE TRABAJO

Las hipótesis de trabajo formuladas son las siguientes:

1. Las mujeres inmigrantes soportan discriminación en el ejercicio del derecho a reagrupar a sus familias respecto de los hombres inmigrantes.

- 2. Las políticas de integración implantadas no están resultando eficaces ya que centran la responsabilidad sólo en las personas recién llegadas.
- 3. En España, el sistema familiarista de protección social beneficia a las personas que pueden alegar el estatuto de ser 'familiares de...'.
- 4. La convivencia en familia favorece la integración ya que permite el acceso a los derechos derivados.
- 5. Desde los métodos básicos del Trabajo Social de Casos, el Trabajo Social con Familias y el Trabajo Social en Comunidades se puede promover la integración social.

4. METODOLOGÍA

El estudio de campo desarrollado en la Comunidad Autónoma de Andalucía emplea técnicas cualitativas y cuantitativas.

El análisis cualitativo utiliza como instrumento la entrevista semi-dirigida y tiene como objetivo comprobar si las mujeres inmigrantes tienen más dificultades en el ejercicio del derecho a convivir en familia según la opinión de las personas entrevistadas. Se desarrolló en dos fases: durante la primera, se realizaron 6 entrevistas a personal funcionario especialista en temas de extranjería en tres provincias diferentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Granada, Málaga y Almería); durante la segunda fase, se llevaron a cabo 60 entrevistas a mujeres y hombres de las diez nacionalidades más frecuentes establecidas en el territorio español. La muestra fue seleccionada mediante la técnica de bola de nieve, atendiendo al género y a diferentes categorías etarias y profesionales.

Por su parte, el estudio cuantitativo se propone como objetivo medir la frecuencia de solicitudes de reagrupación familiar así como detectar las principales causas de denegación atendiendo, entre otras variables, al género, a la nacionalidad y a la situación laboral. Para lo anterior, se analizaron 605 expedientes de reagrupación familiar en una de las Unidades de Extranjería de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el periodo comprendido entre enero de 2010 y febrero de 2011.

El análisis se propone, en primer lugar, visibilizar aquellos procesos migratorios de mujeres que han iniciado proyectos hacia España desde el año 2000 con la finalidad de conseguir el reagrupamiento familiar. En segundo lugar, entendiendo la reagrupación familiar como requisito necesario para convivir e integrarse en la sociedad de acogida, se plantea la exploración de las dificultades específicas que experimentan las mujeres en el ejercicio de este derecho en términos comparativos con los hombres inmigrantes.

Así, se recogen las dificultades específicas de las mujeres inmigrantes para conseguir la reunificación tanto desde la perspectiva de las mujeres reagrupadoras como desde la del personal funcionario encargado de la tramitación de los expedientes.

De forma paralela a lo anterior, se ha realizado una investigación basada en el análisis de documentos en la que se han consultado los expedientes de reagrupación familiar existentes en una de las unidades de extranjería de la Comunidad Autónoma de Andalucía y donde se han detectado multitud de obstáculos sociales, económicos y laborales asociados al género.

El análisis empírico se centra en mujeres extracomunitarias y en sus familias ya que las mujeres de origen comunitario, generalmente, no encuentran especiales obstáculos en el ejercicio del derecho a convivir con sus familiares en España. Con este estudio, se persigue visibilizar los procesos migratorios desarrollados por mujeres ya que éstas normalmente soportan situaciones de mayor vulnerabilidad. Además, porque es necesario romper con el tratamiento homogéneo que reciben los hombres y las mujeres inmigrantes en las investigaciones sociales y con el tratamiento que reciben por parte de los medios de comunicación.

Por último, se estudia a las mujeres como reagrupadoras de familias porque las dificultades sociales, laborales y culturales a las que se enfrentan se manifiestan en sus vidas como conflictos y a su vez, son expresión de conflictos en las sociedades de destino.

5. RESULTADOS

5.1. RESULTADOS DEL ESTUDIO CUALITATIVO

A partir del estudio cualitativo se concluye que, en primer lugar, siendo los requisitos para reagrupar: medios económicos suficientes, vivienda digna y situación de regularidad en España, la imposibilidad de cumplir el requisito económico en igualdad se convierte en la principal dificultad de las mujeres inmigrantes; máxime cuando hasta marzo de 2011, por parte de la Administración no ha existido una práctica homogénea en cuanto a los requisitos exigibles, ni un criterio unificado entre regiones para la acreditación de medios económicos, periódicos y suficientes² (Hervías Parejo, 2012). Cuando, incluso, no se están cumpliendo las recomendaciones de la Unión Europea de adecuación de los requerimientos establecidos al nivel económico de la zona³.

El requisito económico está basado en un modelo masculino de reagrupante, considerando que en España el 90% de las mujeres inmigrantes se ocupan en los servicios de proximidad y sus

en España el 90% de las mujeres inmigrantes se ocupan en los servicios de proximidad y sus

² Así, hasta el año 2011, para reagrupar a una persona, las mujeres inmigrantes necesitaban percibir 870€/mes en una provincia de Andalucía y 532′51€/ mes en la Comunidad Autónoma de Madrid. Aunque estas cantidades no se encontraban reguladas formalmente, sin embargo, se actualizaban anualmente y aparecían recogidas en unas tablas con las que operaban las unidades de extranjería a nivel interno. A dichas tablas se tuvo acceso durante el trabajo de campo en diferentes unidades de extranjería del territorio español 2009-2011. Las disparidades entre regiones, en relación al requerimiento económico para los reagrupamientos y los efectos de género asociados, fueron comunicados en el III Congreso nacional de investigación y género de Sevilla, con el trabajo: Hervías Parejo, V. (2011). Familias y mujeres reagrupantes un conflicto susceptible de mediación intercultural. Respecto a las disparidades entre regiones, la Red Acoge ofrece un estudio que distingue por comunidades autónomas. Red Acoge. (2008). Práctica administrativa en extranjería e inmigración del año 2008. Madrid: Red Acoge (21-24). http://www.redacoge.org/documentacion.html Consultado: 28/4/2014.

³ Artículo 7.1. c. Directiva 2003/ 86/CE del Consejo de 22 de septiembre de 2003 sobre el derecho a la reagrupación familiar. En el trabajo de investigación para la obtención de la suficiencia investigadora 2009- 2010 se proponía que la Ley regulará las cantidades económicas exigidas para los reagrupamientos tal y como se estaba haciendo para los casos de entrada en España mediante la Orden/ PRE/ 1282/ 2007, de 10 de Mayo, sobre medios económicos cuya disposición habrán de acreditar las personas inmigrantes para poder efectuar su entrada en España. Esta propuesta fue llevaba a la Comisión que elaboró la LOEx 2009, a través de la Red Acoge, con sede en Jerez.

salarios son inferiores al criterio establecido⁴. Dicha circunstancia no ha sido solventada con la entrada en vigor del nuevo Real Decreto que regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar⁵.

En segundo lugar, el mercado de trabajo se presenta como el principal causante de la discriminación de las mujeres inmigrantes, debido a factores estructurales pero también a arquetipos relacionados con el género y con la nacionalidad de las trabajadoras.

Las mujeres inmigrantes resultan más productivas y, a partir de la crisis de la construcción, más activas cotizantes en la Seguridad Social. Sin embargo, tienen salarios inferiores y están sujetas, en mayor medida, al empleo sumergido, a la parcialidad, a la temporalidad y a la rotación entre puestos de trabajo.

Dicha inestabilidad laboral provoca situaciones de irregularidad, la imposibilidad de renovar los permisos de trabajo y de residencia, cuya posesión es exigida para reagrupar, así como que los procesos de reagrupación se alarguen en el tiempo⁶.

En relación con lo anterior, según la percepción mayoritaria del personal funcionario entrevistado, las mujeres inmigrantes solicitan la reagrupación en mayor porcentaje y, sin embargo, el resultado es que reagrupan en menor medida que los hombres inmigrantes (Registro de campo. UEx⁷. 21/5/2010).

⁴ En relación a las mujeres inmigrantes empleadas en el servicio doméstico hasta hace escasamente un año se ofrecía a modo de consulta, por ejemplo por la agrupación de Organizaciones No Gubernamentales que trabajan con y por las personas inmigrantes, unas tablas destinadas a posibles empleadores/as que no sabían cuánto debían de pagar a las trabajadoras empleadas en el servicio doméstico. Así, de manera informal, quedaba recogido cuánto debían de ganar las empleadas de hogar, a cargo de 'quiénes podían estar las cuotas empresariales a la Seguridad Social', descansos diarios y semanales mínimos, percepciones económicas de las trabajadoras internas. Espacio Abierto. (2010). Tabla salarial para empleadas de hogar 2010. Diputación de Valladolid. (1-3). http://www.intermigra.info/extranjeria/modules.php?name=News&file=article&sid=2292. Muestra la tabla salarial para empleadas de hogar elaborada por diversas asociaciones y remitida por Cáritas Valladolid. En Internet, también, se puede encontrar en: Web de extranjería del Real e ilustre colegio de abogados de Zaragoza. http://www.intermigra.info/extranjeria/index.php Consultado: 15/2/2013.

⁵ Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar y que vendría a modificar el anterior Real Decreto 1424/1985, de 1 de agosto.

⁶ Publicado en prensa, El mundo.es. Imagen de la manifestación de Madrid. Efe. Europa Press. Puerta del Sol, Madrid, viernes 30/3/2010, 17:39 horas: 'Manifestación por las derechos de las empleadas de hogar'. http://www.parainmigrantes.tv/manifestacion-por-los-derechos-de-las-empleadas-de-hogar. Consultado: 16/2/2013. La manifestación de las empleadas de hogar y el hecho de que más del 90% de las mujeres inmigrantes en España se ocupan en los servicios de proximidad, propone que la existencia de una estrecha relación entre el mercado laboral y el acceso al ejercicio del derecho a la reunificación familiar.

⁷ Para tipificar el estudio cualitativo se distingue entre 'Registro de campo. UEx' que recoge las opiniones del personal funcionario de las unidades de extranjería y 'Registro de campo. RF' que atiende a las opiniones de las personas reagrupadoras familiares en tres situaciones posibles: que han ejercido el derecho, están inmersos en el proceso o tienen la pretensión de solicitar el derecho para la reagrupación familiar en España. Además, se pueden contrastar las opiniones de las personas 'UEx' y RF' con algunos de los resultados del estudio cuantitativo que se muestran en el epígrafe 5.2 mediante gráficos que exponen particularidades de género.

A partir de las conclusiones anteriores, se determina que el modelo de reunificación español se ha creado sobre la base de estándares masculinos puesto que:

- Los requerimientos de medios económicos suficientes se han establecido a partir del salario medio de los hombres inmigrantes.
- La exigencia de periodicidad de los ingresos no atiende a las características ocupacionales de las mujeres inmigrantes.
- La temporalidad laboral a la que se encuentran sometidas las mujeres, dificulta su permanencia en situación regular en el país.
- El salario medio de las mujeres inmigrantes y su vinculación a trabajos no cualificados entorpece el acceso a las viviendas consideradas dignas.
- Los salarios medios de las mujeres inmigrantes son inferiores al criterio establecido a través del IPREM8.
- Los estereotipos de género, clase y etnia obstaculizan los procesos de reunificación emprendidos por las mujeres inmigrantes.

En tercer lugar, las mujeres inmigrantes tienen que enfrentarse a estereotipos que distorsionan la realidad y dificultan la comprensión y el respeto por la diversidad (Bernárdez Rodal, 2007). La consideración de la superioridad masculina migrante, como fuerza de trabajo, implica que ante la escasez de ocupaciones, las mujeres quedan relegadas a aquellos puestos menos cualificados donde ya están sobrerrepresentadas, a pesar de que su nivel formativo y su capacidad de movilidad laboral sean superiores (Nuño Gómez, 2008).

Otra falsa construcción social está relacionada con la idea de que las mujeres inmigrantes no reunifican (Registro de campo. UEx. 24/5/2010). En este sentido, la última reforma de la LOEx, permite la compensación de salarios entre cónyuges en los procesos de reagrupación pero olvida a las mujeres reagrupantes solitarias.

La percepción de que las mujeres son reagrupadas y no reagrupantes condiciona el trabajo del personal funcionario, en la gestión de solicitudes y del personal trabajador social en la emisión de informes favorables sobre la habitabilidad de las viviendas. Aun cuando las mujeres

1369

⁸ Regulado en el artículo 54.1 a y b, Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009. Además, dicha modificación fue publicada en prensa, Europa Press, Madrid, lunes 28/02 /2011: 'sólo los/as inmigrantes con dinero para un año podrán reagrupar a sus familias. El Gobierno les exige que justifiquen una cuantía superior al salario mínimo'. (...) 'Sobre este asunto, el acuerdo también contempla una rebaja de los requisitos económicos que necesitan acreditar las personas inmigrantes para poder reagrupar por primera vez a un familiar'. El borrador del Gobierno estipula que la personas inmigrantes deben disponer del equivalente al 175% del IPREM (unos 931 euros/mes). Ahora, se rebaja esta cantidad al 150% del IPREM (799 euros /mes). En virtud del pacto social, se realiza este cambio por entender que 'debe existir un equilibrio entre cuantías suficientes para el sostenimiento de las/os reagrupantes y sus familiares y el no establecimiento de un requisito de imposible cumplimiento, dados los salarios percibidos por los/as trabajadoras empleadas en determinadas ocupaciones'. http: www.elmundo.es/elmundo/2011/02/28/.../1298910790.html/ Consultado: 19/3/2014.

presentan periodos de cotización más largos y permanentes en el tiempo respecto de los hombres inmigrantes (Registro. Uex. 26/5/2010).

Los estereotipos, de otra parte, no dependen de la situación de regularidad o irregularidad de las mujeres y son desplegados a partir de la percepción de lo diferente como algo negativo (Hellín Ortuño et al, 2007). La discriminación será más o menos intensa dependiendo de la formación, la clase social, la etnia, el tiempo de residencia, la situación de regularidad, el esfuerzo y el interés mostrado en los procesos de integración y la actitud, más o menos receptiva, de las comunidades de acogida (Registro de campo. Uex. 18/5/2010; Registro de campo. RF.11/9/2010).

Esto último explica porque las mujeres de origen rumano son tratadas como inmigrantes por el mercado de trabajo y por los planes y políticas públicas, aun perteneciendo a la Unión Europea, mientras que las de origen cubano o las de nacionalidad argentina están ocupando puestos similares a las mujeres españolas (Hervías Parejo, 2011).

Las mayores oportunidades de estas dos últimas procedencias están fundadas en las similitudes culturales y étnicas y en la existencia de vínculos históricos y familiares que se remontan varios siglos en el tiempo.

Los estereotipos asociados a las mujeres y a su responsabilidad como sustentadoras de las familias desarrollan, en ellas, mayores sentimientos de culpa, si las reagrupaciones no se consiguen efectivamente (Registro de campo. Uex. 15/9/2010; Registro de campo. RF.17/7/2010). Sin embargo, las mujeres suelen ser más productivas económicamente si pueden convivir con sus seres queridos en España ya que gozan de mayor salud y estabilidad emocional (Registro de campo. Uex. 23/9/2010; Registro de campo. RF.15/9/2010).

En cuarto lugar, los medios de comunicación muestran a las mujeres inmigrantes como una masa homogénea y sin capacidad de decisión (Nash y Torres, 2009). Son responsables directos de que el mercado de trabajo considere a unas nacionalidades más atractivas que a otras; y de la distribución de las personas inmigrantes entre categorías profesionales según esta misma condición.

Los medios difunden ideas preconcebidas como que las mujeres de origen ecuatoriano tienen gran capacidad para trabajar en los servicios de proximidad mientras las mujeres de raza negra presentan un carácter desordenado (Registro. Uex. 2/9/2010).

En quinto lugar, el nivel de discriminación depende de la nacionalidad y del tiempo de residencia y, por lo tanto, de la mayor posibilidad de establecer vínculos interpersonales así como de la actitud de acogida de las comunidades donde pretendan integrarse dichas mujeres. Si ellas se encuentran apoyadas por sus familias, a lo largo de las estrategias migratorias y si deciden proyectos empresariales propios como es el caso de la mayoría de las mujeres de nacionalidad china, tendrán más oportunidades de prosperar (Registro de campo. Uex. 17/9/2010).

Por último, se exige que en los procesos de reagrupación familiar sean analizadas las situaciones particulares de las personas solicitantes para reducir las situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres y promover el acceso de las mujeres a dicho derecho en igualdad de condiciones⁹. Asimismo, cabe interpretar que la exigencia de analizar dichas situaciones

1370

⁹ Esta interpretación se apoya en el artículo 17 de la Directiva 2003/86/CE sobre reagrupación familiar, que obliga a individualizar el examen de las solicitudes de reagrupación y en el Asunto C 578/08 del TJCE, en la Sentencia de 4

corresponda al personal trabajador social desde el método básico del Trabajo Social con familias. En este sentido, convendría que el estudio de los expedientes, por parte de estos/as profesionales, se extendiera a todos los requerimientos exigidos para reagrupar y no sólo a las condiciones de habitabilidad de las viviendas así como que se planteara la posibilidad de adaptar el cumplimiento del requisito económico atendiendo a las diferencias de género¹⁰.

5.2. RESULTADOS DEL ESTUDIO CUANTITATIVO

El trabajo de investigación desarrollado concluye que no existe una práctica homogénea ni un criterio unificado en cuanto a los requisitos necesarios para reagrupar en las diferentes provincias y comunidades de España. Lo anterior se sustenta en el análisis de la normativa, las prácticas administrativas, los medios de comunicación y los estudios desarrollados por la comunidad científica. Además, se comprueba que no se están cumpliendo las directrices marcadas por la Directiva 2003/86/CE del Consejo sobre el Derecho a la Reagrupación familiar, relativo a la necesidad de adecuación de los requerimientos monetarios al nivel económico de la zona.

En primer lugar, se corrobora que las mujeres solicitan en mayor número de veces el derecho a la reagrupación familiar respecto de los hombres inmigrantes. El estudio cuantitativo ofrece que, en el periodo de enero de 2010 a febrero de 2011, las mujeres solicitan la reagrupación en el 52'36% de los casos mientras que los hombres lo hacen en el 48'64%. Asimismo, el estudio cuantitativo recoge la excepción de las mujeres de origen africano, que a diferencia del resto, solicitan la reagrupación en menor medida que los hombres de igual procedencia.

de marzo de 2010 (Sala Segunda) en la que se recomienda a los Estados Miembros que atiendan a las necesidades específicas de las personas solicitantes en los casos de reagrupación familiar.

¹⁰ En el sentido de facilitar la reagrupación familiar, a partir del Asunto C 578/08 del TJCE, en la Sentencia de 4 de marzo de 2010, se pronunció un periódico digital neerlandés, de 5 de Marzo de 2010: 'Como consecuencia de un fallo de la Corte Europea de Justicia, están a punto de abolirse los requisitos que se exigen a aquellas personas que desean traer a vivir a Holanda a su pareja'. Radio Nederland Wereldomroep, de 5 de Marzo de 2010. http://www.rnw.nl/espanol/article/se-facilitar%C3%A1-la-reagrupaci%C3%B3n-familiar Consultado 22/3/2014.

Sexo y nacionalidades que solicitan con mayor frecuencia Argelia hombre Argentina Bolivia mujer China Nacionalidad Colombia Ecuador Gambia Marruecos R. dominicana Senegal Ucranía 20 40 60 80 frecuencia

Gráfico 1. Sexo y nacionalidades que solicitan con mayor frecuencia

Fuente: elaboración propia.

En segundo lugar, se determina que efectivamente las mujeres encuentran más dificultades que los hombres en el ejercicio del derecho a reagrupar. Entre las causas se refieren: los problemas para acreditar actividades suficientemente remuneradas, con ingresos periódicos y estables en el tiempo.

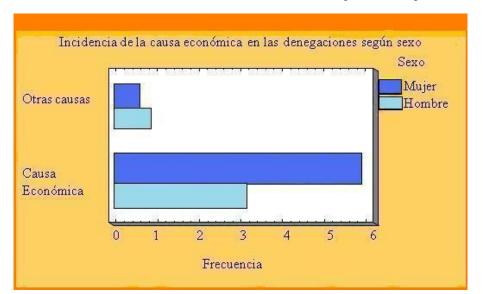


Gráfico 2. Incidencia de la causa económica en las denegaciones según sexo

Fuente: elaboración propia.

De igual modo, las mujeres encuentran más dificultades para acreditar que su actividad laboral es desarrollada en la economía formal así como periodos de residencia estables en el tiempo, mediante el requisito del empadronamiento.

Incumplimiento del requisito empadronamiento

sexo
hombre
mujer

46,67%

Gráfico 3. Incumplimiento del requisito empadronamiento en las reagrupaciones según sexo

Fuente: elaboración propia.

En tercer lugar, a pesar de las dificultades anteriores, las mujeres inmigrantes reagrupan en mayor número de veces que los hombres inmigrantes. Lo anterior es debido a que ponen en marcha estrategias familiares que permiten que sus solicitudes se resuelvan de manera positiva. Así pues, se observan más expedientes denegados a hombres que a mujeres, con el 62,68% para los hombres y el 37,32% para las mujeres. Esta conclusión permite refutar la opinión del personal funcionario, puesta de manifiesto en la conclusión número dos del estudio cualitativo.

Concesiones y denegaciones de reagrupación según sexo

concedida

denegada

Gráfico 4. Concesiones y denegaciones según sexo de la persona reagrupante

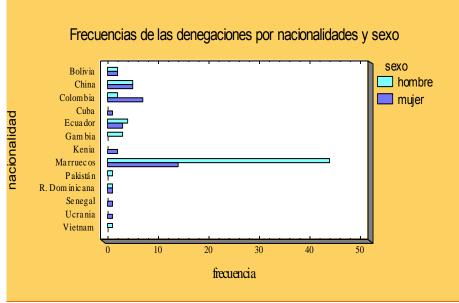
Fuente: elaboración propia.

Esto último también se observa cuando los datos aparecen segregados según sexo y nacionalidad. Así, los hombres de nacionalidad marroquí son los que obtienen un mayor número de denegaciones de reagrupación familiar mientras que las mujeres de nacionalidad colombiana,

ucraniana, marroquí y keniata son las que en mayor medida ponen en marcha estrategias familiares con resultados positivos.

Frecuencias de las denegaciones por nacionalidades y sexo

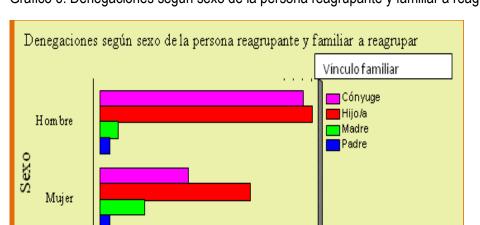
Gráfico 5. Frecuencia en las denegaciones según nacionalidad y sexo



Fuente: elaboración propia.

Respecto a la preferencia de familiares a reagrupar se aprecian igualmente diferencias de género: las mujeres optan por reagrupar, en primer lugar, a sus hijos e hijas; mientras que los hombres prefieren reagrupar a sus cónyuges con la previsión de conciliar su vida laboral y familiar. Lo anterior no quiere decir que las mujeres inmigrantes en España no tengan dicha necesidad, sin embargo, anteponen la convivencia en familia frente a, por ejemplo, sus posibilidades de desarrollo profesional.

24



16

20

12

Frecuencia

Gráfico 6. Denegaciones según sexo de la persona reagrupante y familiar a reagrupar

Fuente: elaboración propia.

6. CONCLUSIONES

- 1. Las migraciones contemporáneas son principalmente económicas. Sin embargo, para las mujeres las motivaciones familiares son tan poderosas o más que los estímulos laborales.
- 2. Los procesos de integración son continuos e inacabados en el tiempo. En el resultado de la integración o no de las personas inmigrantes, las mujeres y las familias constituyen elementos fundamentales para su consecución.
- 3. Las mujeres inmigrantes en España soportan discriminación en el ejercicio del derecho a reagrupar a sus familiares debido a su posición en el mercado de trabajo y a un modelo de reunificación creado sobre la base de estándares masculinos.
- 4. Las migraciones permiten desarrollar potencialidades individuales, familiares y comunitarias a través de la integración y exigen la puesta en marcha de estrategias para lograr, en primer lugar, la subsistencia y en segundo lugar, el bienestar.
- 5. Los procesos de integración de las mujeres inmigrantes en España, como en casi todos los países, están determinados por la situación de regularidad, el género, la clase social, los rasgos fenotípicos, la raza, la etnia y, principalmente, la nacionalidad.
- 6. Las integraciones encuentran obstáculos estructurales, coyunturales, interpersonales y del mercado de trabajo. Asimismo, el sentido de pertenencia a los estados nación y la creencia de que las culturas son homogéneas y estáticas son constructos sociales que dificultan los procesos.
- 7. Al ser el Estado español claramente familiarista en la provisión de bienestar, favorece los procesos de integración a través de las familias en cuanto permiten el acceso a las prestaciones, los servicios y los recursos de las comunidades.
- 8. Las mujeres inmigrantes en España desarrollan estrategias familiares para hacer efectivos los procesos de reagrupamiento e integración familiar. Sin embargo, las estrategias que estas mujeres ponen en marcha no siempre logran superar las situaciones de desigualdad. Se propone reducir los efectos discriminadores mediante actuaciones que aborden la especificidad de cada caso desde el Trabajo Social.
- 9. La integración no sólo consiste en el acceso a los derechos y a los servicios en igualdad sino que tiene que ver con la construcción de nuevas identidades; por ello las familias son instrumentos efectivos para la integración.
- 10. Las actuaciones públicas no pueden reducirse a garantizar el acceso a los bienes y a los derechos y necesita de la puesta en marcha de políticas familiares y comunitarias para que los procesos sean efectivos. Sin embargo, las políticas familiares no están prestando atención a las necesidades específicas de las mujeres inmigrantes.
- 11. Las políticas de integración y las políticas familiares habrán de formularse de manera transversal al género, comenzando por la necesaria diversificación de la cartera de prestaciones que ofrece el Sistema público de protección social.

- 12. Las integraciones son retos para todas las personas en convivencia que conllevan esfuerzos personales pero, sobre todo, esfuerzos familiares y sociales.
- 13. Dentro de las familias, las mujeres pueden transferir valores y sentidos de reconocimiento y pertenencia que favorezcan los procesos de integración, logrando, al mismo tiempo, su empoderamiento.
- 14. La integración puede lograrse a partir de identidades integradoras y de familias sociables donde las mujeres sean agentes potenciadoras del cambio social, capacitadas para la intermediación social e institucional.
- 15. Las mujeres pueden ser las protagonistas en los procesos de integración familiar y comunitaria para favorecer el equilibrio de poderes y roles y construir espacios familiares más democráticos que permitan superar los modelos familiares patriarcales.

BIBLIOGRAFÍA

Actis, W (2009): "La inmigración colombiana en España: ¿Salvados o atrapados?", Revista de Indias, 245, (145-170).

Bernárdez Rodal, A (Dir.) (2007): Mujeres inmigrantes en España: representaciones en la información y percepción social, Editorial Fragua, Madrid.

Calvelo, L (2011): "Viejos y nuevos asuntos en las estimaciones de la migración internacional en América Latina y el Caribe", Población y desarrollo, Series CEPAL, 98, (1-105).

Casares García, E (2008): "Estudio sobre el cambio en la estructura de las relaciones familiares", Portularia, 8, (183-195).

Colectivo IOÉ, Pereda, C, Actis, W, De Prada, M A (2005a): Inmigración y vivienda en España, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid.

Colectivo IOÉ, Pereda, C, Actis, W, De Prada, M A (2005b): "Mujeres inmigrantes y trabajo". En Checa y Olmos, F (Ed.): Mujeres en el camino, Icaria editorial, Barcelona (169-183).

Cortina Trilla, C, Bueno García, X y Castro Martín, T (2010): "¿Modelos familiares de aquí o de allá? Pautas de cohabitación entre las mujeres latinoamericanas en España", América Latina Hoy, 55, (61-84).

Domingo Pérez, C (2008): "Semata", Ciencias Sociais e Humanidades, 20, (71-92).

Gualda Caballero, E (2008): "Identidades, auto identificaciones territoriales y redes sociales de adolescentes y jóvenes inmigrantes", Portularia, 8, (111- 129).

Hellín Ortuño, P A et al (coord.) (2007): Imágenes de la cultura//Cultura de las imágenes, dit.um, Ediciones de la Universidad de Murcia, Murcia.

Hervías Parejo, V (2011): "Familias y mujeres reagrupantes un conflicto susceptible de mediación intercultural", III Congreso Nacional, Investigación y Género, Universidad de Sevilla, Sevilla (881-904).

Hervías Parejo, V (2012): "La Reagrupación Familiar como reflejo del conflicto de género. Propuestas desde la Mediación y el Trabajo Social", Revista debate público, Reflexión de Trabajo Social, Carrera de Trabajo Social, Universidad de Buenos Aires, UBA, 4, (186-196).

Instituto Nacional de Estadística (2012a): Mujeres y Hombres en España. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado, Gobierno de España.

Instituto Nacional de Estadística (2012b): Cifras INE (6/ 2012). Extranjeros en la Unión Europea y en España. Boletín informativo del Instituto Nacional de Estadística. Instituto Nacional de Estadística. http://www.ine.es/inebmenu/mnu_sintesis.htm#4 Consultado: 28/4/2014.

Mestre i Mestre Ruth M (2005): "Trabajadoras de cuidado. Las mujeres de la ley de extranjería". En Checa y Olmos, F (Edit.): Mujeres en el camino, Icaria editorial, Barcelona (139-168).

Nash, M y Torres, G (Edits.) (2009): Los límites de la diferencia: Alteridad cultural, género y prácticas sociales, Icaria editorial, S.A, Barcelona.

Nuño Gómez, L (2008): La incorporación de las mujeres al espacio público y la ruptura parcial de la división sexual del trabajo: el tratamiento de la conciliación de la vida familiar y laboral y sus consecuencias en la igualdad de género, Universidad complutense, Madrid.

Oso Casas, L (2005): "Las jefas de hogar en un contexto migratorio. Modelos y rupturas". En Checa y Olmos, F (Edit.): Mujeres en el camino, Icaria editorial, Barcelona (85-104).

Parella Rubio, S (2003): Mujer, inmigrante y trabajadora. La triple discriminación, Anthropos Editorial, Barcelona.

Pedone, C (2003): Tú siempre jalas a los tuyos. Cadena y redes migratorias de las familias ecuatorianas hacia España, Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona.

Ribas Mateo, N (1999): Las presencias de la inmigración femenina. Un recorrido por Filipinas, Gambia y Marruecos en Cataluña, Icaria, Barcelona.

Ribas Mateo, N (2005): "Todo por la familia. La emigración de las mujeres desde el origen". En Checa y Olmos, F (Edit.): Mujeres en el camino, Icaria editorial, Barcelona (105-116).

Sánchez Vera, P y Bote Díaz, M (2008): "Redes sociales y familia en España. Consistencia y debilidades", Portularia, 8, (197-213).

Saiz López, A (2005): "Mujeres empresarias chinas en un contexto migratorio. Adaptación y continuidad". En Checa y Olmos, F (Edit.): Mujeres en el camino, Icaria editorial, Barcelona (55-83).